



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 531/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 760/2024, 561/2025 y 1228/2025 y el TAE A-01-00015080-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Daiana Emilce Ongaro, Prosecretaria Jefa en la Dirección General de Comunicación Estratégica, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses.

Que a la Dra. Ongaro, mediante Resolución de Presidencia N° 760/2024, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 21 de mayo de 2024 y hasta el 20 de mayo de 2025 inclusive y a continuación mediante Resoluciones Presidencia Nros. 561/2025 y 1228/2025 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 20 de mayo de 2026 inclusive, toda vez que por cuestiones laborales inherentes a su cónyuge, debió mudarse temporariamente a otro país.

Que Daiana Emilce Ongaro solicita prórroga de la referida licencia por el término de seis (6) meses más, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que Alfredo Luis Vega, Director General de de Comunicación Estratégica, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de Ongaro.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida, desde la finalización de la anterior licencia sin goce de haberes.

Que se le hace saber a Daiana Emilce Ongaro que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia excepcional sin goce de haberes de Daiana Emilce Ongaro (Legajo N° 7588), Prosecretaria Jefa en la Dirección General de Comunicación Estratégica, concedida mediante Resoluciones Presidencia Nros. 561/2025 y 1228/2025, hasta el 20 de noviembre de 2026, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Hacer saber a Daiana Emilce Ongaro que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Comunicación Estratégica -a fin de notificar a Daiana Emilce Ongaro-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 531/2026